

0.733 Jueces

Juez Militar: Proponen Pena Capital Para Gmo. Ossandón

- Acusación contra el líder máximo del grupo Lautaro y otros cuatro subversivos por su participación en el sangriento rescate de Marco Ariel Antonioletti.
- Defensores denuncian irregularidades en el proceso.

La aplicación de la pena de muerte para el jefe máximo del grupo terrorista Mapu-Lautaro, Guillermo Ossandón, y de otros subversivos fue propuesta por el Segundo Juzgado Militar, por su participación en el rescate del extremista Marco Ariel Antonioletti, ocurrido en el hospital Sótero del Río en noviembre de 1990 y donde fueron asesinados cuatro gendarmes y un carabiniere.

La resolución se conoció a través de los abogados defensores de los subversivos. La proposición es una determinación equivalente a la acusación en los procesos penales ordinarios.

El siguiente paso en el proceso debería ser la respuesta de las defensas de los reos a los cargos, entrando así la causa a la etapa de plenario, previa a la dictación de la sentencia.

Sin embargo, los profesionales

(Continúa en la página C 8)

JRJO — Viernes 13 de Enero de 1995

Proponen

(De la página C 1)

Marco Antonio Rendón, Juana Cuadrado y María de la Luz Salas, del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) de la V Región y a cargo de la defensa de los procesados, denunciaron que el proceso ha llegado a esta fase cometiéndose "nuevas irregularidades en su tramitación.

Según la versión, el juez militar de Santiago, general Eugenio Videla, ratificó de esta forma el dictamen del titular de la Segunda Fiscalía, Sergio Cea, quien en agosto del año pasado cerró el sumario de la causa.

En dicha oportunidad, se propuso la pena capital para Julio Prado Bravo, Jaime Celis Adasme, Patricio Gallardo Trujillo, Jaime Pinto Agioni, en calidad de autores materiales de los delitos investigados, y Guillermo Ossandón Cañas, como autor intelectual de los mismos. Actualmente, todos ellos se encuentran en la Cárcel de Alta Seguridad.

Ossandón logró ser capturado por personal de Investigaciones, después de años de búsqueda, en abril de 1994 en Cartagena. Los otros cuatro fueron capturados en julio de 1991.

Los delitos que se les imputaron son los de homicidio calificado de los gendarmes Ricardo Briceño, Manuel Acuña, Juan Moñaca y Benjamín Hernández, y maltrato de obra con resultado de muerte del carabiniere Alfonso Villegas, todos muertos durante la operación al interior del Hospital Sótero del Río.

En la ocasión resultó herida a bala Marcela Rodríguez, sindicada en su momento como la "mujer metralleta" del Mapu-Lautaro (luego resultaron ser varias), y contra quien ahora fue propuesta la pena de presidio perpetuo por la muerte del carabiniere. Ella se encuentra parapléjica a raíz de la herida a bala que recibió en la espalda y, actualmente, goza de libertad provisional.

El día de los hechos, Antonioletti había sido llevado desde la cárcel de Puente Alto hasta el mencionado centro asistencial para ser atendido por un oftalmólogo; sin embargo, una vez allí tuvo lugar el cruento rescate.

Tras ser sacado del lugar por los extremistas, Antonioletti se refugió en el domicilio de un periodista izquierdista, en el sector Las Rejas, donde fue localizado al día siguiente por la policía civil, cuyos efectivos lo abatieron durante un enfrentamiento.

DENUNCIAS DE LA DEFENSA

La defensa de los procesados denunció ayer que el fiscal Cea dio por concluida la etapa de sumario sin cumplir varias diligencias pedidas por las partes. Entre aquéllas se encuentran, según los abogados del Codepu V Región, algunas ordenadas por la Corte Marcial con fecha 27 de agosto de 1991, como son la realización de careos entre los procesados y testigos que los inculpan.

Además, agregaron que el fiscal Cea no habría cumplido con la petición de la defensa, en orden a identificar al personal de Investigaciones de Concepción que confeccionó la declaración extrajudicial del procesado Julio Prado Bravo, ya que informes periciales posteriores no atribuirían la firma en dicho testimonio a dicho reo.

Añadieron los profesionales que más tarde se recurrió de queja ante la Corte Marcial, la que ordenó paralizar el proceso al acoger una orden de innovar.

Los abogados del Codepu V Región manifestaron que, no obstante aquello, el Segundo Juzgado Militar de Santiago prosiguió la tramitación y este mes fue aprobado el dictamen de la Segunda Fiscalía donde se solicita la pena capital para cinco de los reos.

Ante ello, pidieron a la Corte Suprema que fueran traídos a la vista en una de sus salas los antecedentes del proceso, para que conozca de un recurso de queja pendiente por las irregularidades que denuncian, donde piden que se apliquen medidas disciplinarias contra los tribunales castrenses y se ordene la realización de las diligencias que estiman pendientes.

En una declaración entregada por el organismo, se indica que "este tipo de actuaciones de los tribunales castrenses compromete seriamente la responsabilidad internacional del Estado de Chile, al importar gravísimas transgresiones a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos vigentes con rango constitucional, y evidencian la vulneración de las garantías mínimas a que se encuentran expuestos hoy los civiles procesados por este tipo de tribunales", señala la nota.